



RESOLUCIÓN NÚMERO 13 621 - 12 - 2025

Por medio de la cual se **ACTUALIZA** la licencia de funcionamiento No. 01464 de 2014 del Establecimiento Educativo No Oficial denominado **COLEGIO CRISTIANO RENUEVO DE ESPERANZA**, con código DANE No.**319698003088** ubicado en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, y el Artículo 6.2.13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como derecho fundamental, servicio público esencial y función social, cuya garantía recae principalmente en el estado, con corresponsabilidad de la familia y la sociedad.

El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia dispone que los particulares pueden fundar establecimientos educativos, los cuales se regirán por las condiciones que la ley establezca para su creación y gestión.

Mediante **Resolución No. 01464 del 20 de Febrero del 2014**, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, concedió la Licencia de Funcionamiento en modalidad condicional por cuatro (4) años a la Institución Educativa denominada **COLEGIO CRISTIANO RENUEVO DE ESPERANZA**, con código DANE No.**319698003088**, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), Establecimiento Educativo de Educación Formal, de Naturaleza Privada, Calendario A, correspondiente a los Niveles de Preescolar, ubicado en la carrera 11 No. 25-54, Barrio Antonio Nariño, Municipio Santander de Quilichao (Cauca), bajo la dirección de Amalia Inés Muñoz Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.541.321 expedida en Popayán Cauca.

Con **Resolución No. 03916 de mayo del 2014**, se modificó parcialmente el artículo segundo de la resolución No. 01464 del 20 de febrero del 2014, en el sentido de aclarar que el **COLEGIO CRISTIANO RENUEVO DE ESPERANZA** con código **DANE 319698003088** ubicado en la carrera 11 No. 25-54. Barrio Antonio Nariño, zona urbana del municipio de Santander de Quilichao, Cauca ofrecerá el servicio educativo en nivel preescolar y educación básica del ciclo primaria en la jornada de la mañana a la población escolar mixta, calendario A, con metodología activa.

Con **Acta No. 25 de fecha 21 de diciembre del 2024**, expedida por el Consejo Directivo del **Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza**, el establecimiento educativo con código DANE **319698003088**, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, presentó al nuevo Rector(a) Encargada del establecimiento educativo, Profesional **LUZ MARY ESCOBAR** identificada con el documento de identidad No. 34.597.684 expedida en Santander de Quilichao, a partir del 21 de diciembre del 2024.

Mediante **SAC CAU2025ER006064 del 06 de febrero del 2025** solicita actualización de licencia de funcionamiento del **Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza**, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao.

Mediante informe de visita realizada por la Profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, asignada al municipio de Santander de Quilichao, Cauca, con fecha 02 de agosto del 2025, emite concepto



13621 - 12 - 2025

Continuación Resolución No.

Por medio de la cual se **ACTUALIZA** la licencia de funcionamiento No. 01464 de 2014 del Establecimiento Educativo No Oficial denominado **COLEGIO CRISTIANO RENEVO DE ESPERANZA**, con código DANE No. **319698003088** ubicado en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), y se dictan otras disposiciones.

favorable para la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

Con oficio No. **4.9.2025 - 682** de fecha **16 de octubre del 2025**, el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación departamental, otorga concepto favorable al proyecto educativo institucional PEI para la novedad de actualización de licencia de funcionamiento para los niveles de preescolar y básica primaria al Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza del municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar en modalidad Condicional la **Resolución No. 01464 del 20 de febrero del 2014** al Establecimiento Educativo No Oficial denominado **COLEGIO CRISTIANO RENEVO DE ESPERANZA**, con código DANE No. **319698003088** ubicado en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), carrera 11 No. 2 Sur-54, Barrio Antonio Nariño, Municipio Santander de Quilichao (Cauca), bajo la dirección de **LUZ MARY ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.597.684 expedida en Santander de Quilichao, a partir del 21 de diciembre del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La actualización de la licencia de funcionamiento en carácter condicional del **COLEGIO CRISTIANO RENEVO DE ESPERANZA** podrá ser renovada por periodos anuales a solicitud del titular, siempre que se demuestre que los requisitos adicionales para obtener la licencia en la modalidad definitiva no han sido expedidos por la autoridad competente, por causas imputables a esta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El **Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza Código DANE No. 319698003088**, ofrecerá el servicio educativo en nivel preescolar y educación básica del ciclo primaria en la jornada de la mañana, género mixto, calendario A, metodología activa.

ARTÍCULO TERCERO. - Las Directivas del **Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza, Código DANE No. 319698003088**, están obligadas a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

PARÁGRAFO. - De igual manera las Directivas del **Colegio Cristiano Renuevo de Esperanza, Código DANE No. 319698003088**, están obligadas a comunicar y solicitar actualización de la licencia de funcionamiento por el cambio de dirección del establecimiento educativo, si hubiere lugar a ello.

ARTICULO TERCERO. Los demás apartes de la **Resolución No. 01464 del 20 de febrero del 2014** y la **Resolución No. 03916 de mayo del 2014**, no sufren ninguna modificación.



13621-12-2025

Continuación Resolución No.

Por medio de la cual se **ACTUALIZA** la licencia de funcionamiento No. 01464 de 2014 del Establecimiento Educativo No Oficial denominado **COLEGIO CRISTIANO RENEVO DE ESPERANZA**, con código DANE No. **319698003088** ubicado en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca), y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO QUINTO. - La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca notificará el presente acto administrativo a la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educación a la cuenta de correo serviciosinformaticos@cauca.gov.co para lo de su competencia, a la oficina de Inspección y Vigilancia, y Cobertura Educativa para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, y a las direcciones electrónicas del establecimiento educativo y el profesional Universitario de la Unidad de Apoyo a la Gestión que se relacionan a continuación:

01	COLEGIO CRISTIANO RENEVO DE ESPERANZA con código DANE 319698003088 DIRECCION NUCLEO EDUCATIVO	LUZ MARY ESCOBAR c.c. No. 34.597.684 celular: 3147700882 Vianey Palacios Carabali 34615827 Celular: 3122566334	colcristianorenuevodeesperanza@gmail.com vianey.palacios@cauca.gov.co
----	--	---	--

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

15 DIC 2025


SORJINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder Oficina Jurídica
 Revisó: Gloria Emilce Alvares Roa - PU. Inspección y Vigilancia
 Proyectó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides - PE- Líder, Oficina Inspección y Vigilancia